



200

En la ciudad de Paute, cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a trece de Julio del dos mil diez; ante mi doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este Cantón, comparece de una parte EL SEÑOR JAIME RUBEN BARRIONUEVO BRAVO, de estado civil soltero; Y DE OTRA PARTE los conyuges señores LUIS HERIBERTO CAJISACA VILLA Y MARIA CELINDA VILLA ZUÑA; mayores de edad y vecinos de este cantón, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de RESCICION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho; exponen.-Señor Notario. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RESCICION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas; PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte los señores BARRIONUEVO BRAVO JAIME RUBEN, soltero, a quien más adelante se los llamará simplemente cedente o vendedor; y por otra los conyuges señores CAJISACA VILLA LUIS HERIBERTO Y VILLA ZUÑA MARIA CELINDA, a quien más adelante se los llamará simplemente cesionario o compradores, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en el cantón Paute provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-mediante Escritura pública, otorgada ante la Notario Segundo del cantón Gualaceo Dra. Maria Cristina Coellar Lituma, en fecha primero de Diciembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha ocho de

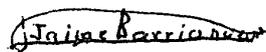
Diciembre del mismo año, bajo el Nro. siete, se constituyó la COMPAÑIA "TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA". Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Primero del cantón Paute en fecha veinte y ocho de abril del dos mil nueve, marginada en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón Paute en fecha seis de mayo del mismo año, el primer compareciente transfirió al segundo la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía antes referida, sin embargo el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de fecha veinte de Abril del año dos mil nueve y que autoriza la transferencia con tiene un error en cuanto se refiere a los nombres de los socios que comparecen a la misma, trayendo como consecuencia la nulidad de dicha acta y por ende de la escritura pública en mención, por lo que los comparecientes libre y voluntariamente mediante el presente instrumento, resuelven dejar sin efecto y sin valor alguno la escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante el señor Notario Primero del cantón Paute, en fecha veinte y ocho de Abril del dos mil nueve, marginada en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón Paute en fecha seis de mayo del dos mil nueve. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha veinte y ocho de Agostos del año dos mil nueve, en su domicilio ubicado en el canton Paute, provincia del Azuay, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del capital social presente Autorizar al socio señor BARRIONUEVO BRAVO

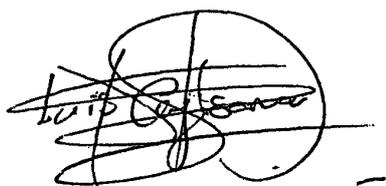


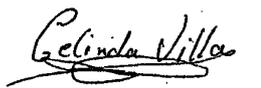
DR
1-0-0-1

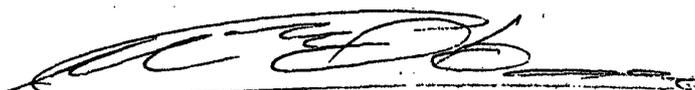
JAIME RUBEN , la venta del total de sus participaciones que posee como socio de la compañía, consistentes en veinte y siete Participaciones del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor CAJISACA VILLA LUIS HERIBERTO, de tal manera que el nuevo socio ingresa a la Compañía con un total de veinte y siete Participaciones, del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.-
TERCERA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-Por medio del presente instrumento, el vendedor señor BARRIONUEVO BRAVO JAIME RUBEN, transfiere veinte y siete participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el vendedor posee dentro de la Compañía de "TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA.", las mismas que se detallan en cláusula segunda de este instrumento así como en el acta de la Junta General Universal de socios llevada a cabo el veinte y ocho de agosto del dos mil nueve, a favor de los cónyuges señores CAJISACA VILLA LUIS HERIBERTO Y VILLA ZUÑA MARIA CELINDA.- CUARTA.- PRECIO.- El compareciente vendedor transfiere las participaciones antes referidas al comprador, por la suma de veinte y siete Dólares de los Estados Unidos de América.- QUINTA ACEPTACION.-Presentes los compradores aceptan esta Escritura y el contrato que ella contiene por ser a su favor.-SEXTA.-CUANTIA.-La cuantía del presente contrato es de veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América.- Usted señor Notario se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo para la validez del este instrumento, y proceden a la marginación correspondiente.-Atentamente Dr.

Marco Luzuriaga Rodas Abogado Matr. mil cuatrocientos ochenta y cuatro C.A.A. Hasta aquí la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública. Me presentaron las cédulas de ley. Leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratificaron en su contenido firman conmigo el notario doy fé.-


010391971-8


010226987-5


010244478-3


CD Notario

DOCUMENTOS HABILITAN-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
COMPAÑIA "TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA.
LTDA."**

En el cantón Paute provincia del Azuay, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve, a las 20 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑIA "TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA."** **BARRIONUEVO BRAVO DIEGO OSWALDO, BARRIONUEVO BRAVO JAIME RUBEN, CASTRO CALLE GILBERTO HIPOLITO, LOPEZ VILLALTA EDGAR HERNAN, LOPEZ VILLALTA JOEL RICARDO, LOPEZ VILLALTA MARINA MONSERRATH, LOPEZ VILLALTA NOE BOLIVAR, LOPEZ VILLALTA ZOILA AURORA, VIZHÑAY ZHIRZHAN CARLOS GILBERO, VIZHÑAY ZHIRZHAN MARIA XIMENA, VIZHÑAY ZHIRZHAN OLGA ROCIO, ZHIRZHAN LUIS ENRIQUE, ZHIRZHAN BALBUCA MARIA MERCEDES, BARRONUEVO BRAVO MAURICIO ARMANDO,** es quien preside la sesión **ZHIRZHAN JOSE PATRICIO** Gerente de la compañía, actúa como secretario. Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

El presidente manifiesta que estando el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente entrar a tomar resoluciones sobre el único punto constante en el orden del día, indicando que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el veinte de abril del dos mil nueve, autorizó al socio señor **BARRIONUEVO BRAVO JAIME RUBEN**, transferir la totalidad de su participaciones al señor **CAJISACA VILLA LUIS HERIBERTO**, transferencia que no se llegó a concretar por cuanto el acta contiene un error, pues en la misma comparece como socia la señora Sonia Magali López Villalta, persona que no es socia de la Compañía, y no comparece el socio señor Diego Oswaldo Barrionuevo Bravo, por lo es necesario volver autorizar dicha transferencia conforme manda la Ley, en tal virtud nuevamente indica que el socio señor **BARRIONUEVO BRAVO JAIME RUBEN**, solicita autorización a la Junta para transferir el total de sus participaciones que posee como socio de la Compañía, consistentes en veintisiete participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **CAJISACA VILLA LUIS HERIBERTO**, persona que no es socia de la Compañía pero que desea formar parte de la misma, por lo que se pone en consideración de la Junta dicha petición. Los socios manifiestan que se debe autorizar dicha transferencia, en vista de que en una ocasión ya se autorizó y además por convenir a los intereses de la Compañía, por lo que de manera expresa manifiestan que renuncian al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta, dando paso así para que el señor **CAJISACA VILLA LUIS HERIBERTO** adquiera sin contratiempo las participaciones, por lo que la moción es aprobada unánimemente por la Junta General, autorizando se proceda al otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente. Sin más asuntos que tratar, el Presidente da un receso, mientras se redacta el acta, seguido se reinstala sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del capital social.

Atentamente.

x *P. Ruiz*

M. R. ...

x *[Signature]*

x *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

x *[Signature]*

[Signature]



x *[Signature]*

x *[Signature]*

[Signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

CUSTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010391971-8
 BARRIONUEVO BRAVO JAIME RUBEN
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 11 DICIEMBRE 1974
 005- 0178 00774 H
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE 1974




ECUATORIANA***** E2233A3122
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ERNESTO BARRIONUEVO
 NOEMI ROCIO BRAVO
 AZOGUES 25/11/2003
 25/11/2015
 REN 0070007
 CAT



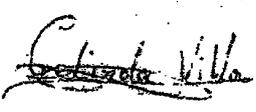
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 10044871-3
 AZUAY/PAUTE/CHICRA
 10 DICIEMBRE 1974
 005- 0000 00000 H
 PAUTE 1974




ECUATORIANA*****
 CASADA MARIA DELINDA VILLA ZUMA
 PHOTOP...
 NI IN...
 ESTER...
 12/05/2001
 REN 1305638



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010000000-0
 AZUAY/PAUTE/CHICRA
 1967
 PAUTE




ECUATORIANA***** V-44314442
 CASADA HERIBERTO CRISTOBAL VILLA
 PHOTOP...
 NI IN...
 ESTER...
 02/11/2001
 REN 0072347
 Azy



SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.



[Signature]
 Dr. Eugenio Forres Maldonado
 NOTARIO PUBLICO



Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA." de fecha primero de Diciembre del año dos mil seis; e inscrita en el Registro Mercantil en fecha ocho de Diciembre del dos mil seis, bajo el número siete; senté la razón permitente de la RESCISION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, otorgada por el señor Jaime Rubén Barrionuevo Bravo a favor de los cónyuges señores: Luis Heriberto Cajisaca Villa y Maria Celinda Villa Zuña, mediante escritura pública celebrada el trece de Julio del año dos mil diez, ante el Notario Primero del cantón Paute, Doctor Eugenio Torres Maldonado.

Gualaceo , 14 de Julio del 2.010

LA NOTARIA SEGUNDA :

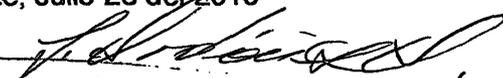


Dra. María C. Coaris L.
NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente rescisión de contrato y transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANS RAYSOL CIA. LTDA., inscrita el 8 de diciembre del 2006, bajo el N° 7 del Registro Mercantil.

Paute, Julio 26 del 2010


Dr. Alberto Ordóñez Ortiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

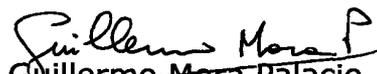
MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0649

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Guillermo Mora Palacio
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4493
FECHA: CUENCA, 27 DE JULIO DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la Notaría Primera del cantón Paute el 13 de julio del 2010, mediante la cual el señor JAIME RUBÉN BARRIONUEVO BRAVO, transfiere veintisiete (27) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **"TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA.LTDA."** al señor LUIS HERIBERTO CAJISACA VILLA; luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,


~~Guillermo Mora Palacio~~
Especialista Jurídico

Av. G. Nova.
P/ análisis e informe
27-07-2010

Cuenca, 26 de julio del 2010

Señor
ECOM. RENE BUENO ENCALADA
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad.

De mis consideraciones:

JOSE PATRICIO ZHIRZHAN, en calidad de Gerente de la Compañía "TRANS ESTUDIANTEL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA.", con número de expediente Nro. 33872, ante usted respetuosamente comparezco y pongo en su conocimiento, la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE

BARRIONUEVO BRAVO JAIME RUBEN
C. I. Nro. 010391971-8
NACIONALIDAD: ecuatoriana
Nro. de participaciones: 27
Valor de c/participación: \$ 1

CECIONARIO

CAJISACA VILLA LUIS HERIBERTO
C. I. Nro. 010226987-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nro. de participaciones: 27
Valor de c/participación: \$ 1

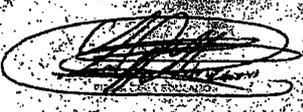
Por la amable atención que se digne dar al presente me anticipo en agradecerle.

Atentamente


JOSE PATRICIO ZHIRZHAN
Gerente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 01031835-2
 ZHIRZHAN JOSE PATRICIO
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 16 SEPTIEMBRE 1970
 002-006700402 M
 AZUAY/PAUTE
 PAUTE 1970




ECUATORIANA***** E332311244
 CASADO SONIA MAGALI LOPEZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MARIA MERCEDES ZHIRZHAN
 CUENCA 20/06/2007
 20/06/2017
 REN 0519574




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y SUPLENTORES

190-0025 010318352
 ZHIRZHAN JOSE PATRICIO

PAUTE
 PAUTE
 PAUTE

